

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

COMISARIA DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

Ref. Local: 59101/14.

Ref. Alberca: 1/2014.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 17 de diciembre de 2015, se otorga a Lucio de Manuel García (03063737E), la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

4393

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR: Lucio de Manuel García (03063737E).

USO: Riego.

CLASIFICACIÓN DEL USO: Usos Agropecuarios. Regadíos Apto b) 1.º del art. 49.1 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 1879.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 583.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 10.

PLAZO: 25 años.

TÍTULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Concesión otorgada por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 17 de diciembre de 2015.

N.º DE CAPTACIONES: 1.

N.º DE USOS: 1.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES:

PROCEDENCIA DEL AGUA: Arroyo de la Vega_ U.H. 03.02 (Tajuña-Montes Universales).

MASA DE AGUA: Río Guadiela desde río Alcantud hasta río Escabas (ES030MSPF0133010).

TIPO DE CAPTACIÓN: Toma directa al Arroyo de la Vega.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 1879.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 583.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 10.

POTENCIA INSTALADA (C.V.): 4.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

- TOPÓNIMO: MOLINO HUNDIDO.
- TÉRMINO MUNICIPAL: El Recuenco.
- PROVINCIA: Guadalajara.
- POLÍGONO: 504.
- PARCELA: 114.
- COORDENADAS U.T.M. ETRS 89; (X, Y): 557243; 4493669.
- HUSO: 30.

CARACTERÍSTICAS DEL USO:

USO: Riego.

CLASIFICACIÓN DEL USO: usos Agropecuarios. Regadíos Apto b) 1.º del art. 49.1 bis del Reglamento del

Dominio Público Hidráulico.

CONSUNTIVO: SI.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 1879.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 583.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 0,2976.

SISTEMA DE RIEGO: Aspersión.

TIPO DE CULTIVO: Mimbres.

LOCALIZACIÓN:

Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
El Recuenco	Guadalajara	504	114 recintos 1 y 2

OBSERVACIONES: El recinto n.º 3 de la parcela 114 queda excluido del riego al tratarse de un hábitat de protección especial incluido en el Anejo I de la Ley 9/99 de Conservación de la Naturaleza.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE de 30 de abril).

En Madrid a 17 de diciembre de 2015. – El Comisario de Aguas, Ignacio Ballarín Iribarren.

4394

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

ANUNCIO

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo, se tramita a instancia del Ayuntamiento de Yunquera de Henares, con NIF P-1940100-I y domicilio en Plaza Mayor, 1, 19210 Yunquera de Henares, el expediente relativo a la revisión de autorización administrativa de vertido de aguas residuales procedentes de su núcleo urbano, al arroyo de Valdelalobera, en el término municipal de Yunquera de Henares (Guadalajara).

Lo que, conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Tex-

to Refundido de la Ley de Aguas, y el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace público a fin de que en el plazo de treinta (30) días, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la Avenida de Portugal 81, 28071 Madrid, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 162.412/87.

NOTA EXTRACTO

Para el tratamiento de las aguas residuales procedentes del núcleo urbano de Mandayona, se ha previsto una estación depuradora de aguas residuales con las siguientes características:

- UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES:
Polígono 3, parcela 1.056, t.m. de Yunquera de Henares.
- CARACTERÍSTICAS DEL VERTIDO:
Urbano hasta 10.000 habitantes-equivalentes, con los siguientes valores límite de emisión:
 - Sólidos en suspensión: <35 mg/l.
 - DBO₅: <25 mg/l.
 - DQO: <125 mg/l.
- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES:
Línea de agua: Desbaste manual, tamizado. Desarenador-desengrasado, decantación primaria, biodiscos, desinfección por cloro.
Línea de fangos: Espesador-Digestor y filtro banda.

- MEDIO RECEPTOR DEL VERTIDO:
Afluente del arroyo Valdelalobera en un punto de coordenadas UTM ETRS 89. Huso 30 aproximadas X= 486.491 (m) Y= 4.511.092 (m).
- VOLUMEN MÁXIMO DEL VERTIDO:
216.778 m³/año.

El Técnico de Vertidos, Carlos Villanueva Jiménez.

20

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de obras.

Número de expediente: VISC-2015/01.

Dirección de internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es

2. Objeto del contrato:

Tipo: Obras.

Descripción: Carretera provincial del valle de Mesa.- Refuerzo del firme GU-427 (límite provincia Zaragoza - Villed de Mesa). GU-406 (límite provincia de Soria a N-211 Maranchón).

Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: 09/10/2015.

3. Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 375.000 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 309.917,36 euros.

Importe total: 375.000 euros.

6. Formalización del contrato:

Fecha de adjudicación: 02/12/2015.

Fecha formalización del contrato: 28/12/2015.

Contratista: UTE VILLEL DE MESA (ASFALTOS VICÁLVARO Y PÉREZ Y CAYUELA).

Importe de adjudicación:

Importe neto: 226.673,56 euros.

Importe total: 274.275,01 euros.

Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio.

Guadalajara, 28 de diciembre de 2015.– La Diputada Delegada de Economía y Hacienda, Ana Cristina Guarinos López.

4395

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Trillo

EXPEDIENTE N.º: 255/2015

ANUNCIO DELEGACIÓN POR AUSENCIA

Ante mi ausencia de esta localidad durante los días del 29 de diciembre de 2015 al 5 de enero de 2016, ambos inclusive, por Decreto de fecha 28 de diciembre de 2015, he resuelto delegar las funciones propias de mi cargo en la Primer Teniente de Alcalde, D.^a Beatriz Muñoz Marigil.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Trillo a 28 de diciembre de 2015.– La Alcaldesa, Lorena Álvarez Delgado.

4374

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Durón

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 16 de octubre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, que se hace público.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el remanente de tesorería son:

Aplicaciones de gastos

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
151.619	URBANISMO. INVERSIONES REPOSICIÓN	4.000,00
011.91	DEUDA PUB. AMORTIZACIÓN.	22.000,91
323.48	PROMOCIÓN EDUCACIÓN. FAMILIAS SIN FIN LUCRO	600,00
920.120	ADM. GRAL. RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.200,00
920.131	ADM. GRAL. PERSONAL LABORAL	600,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Durón a 23 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Juan Ramírez García.

4385

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Ledanca****ANUNCIO**

Advertido error en el anuncio publicado en el BOP de Guadalajara, n.º 151, de fecha 16/12/2015, correspondiente a este Ayuntamiento de Ledanca, referente a la aprobación definitiva de la Modificación de presupuesto n.º 5/2015, procede realizar la siguiente subsanación:

Donde dice: «Modificación de presupuesto n.º 15/2015m.»

Debe decir: «Modificación de presupuesto n.º 5/2015.»

En Ledanca a 21 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Jesús Bonilla Lamparero.

4392

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Torremocha de Jadraque****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación el Presupuesto general de 2015, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2015, se anuncia que estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Torremocha de Jadraque a 16 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Alfredo Moreno Ortega.

4380

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña****APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2015**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha de 23 de noviembre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos 1/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
Capítulo 1	Personal	1.210 €
	TOTAL	1.210 €
ESTADO DE INGRESOS		
	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
Capítulo 8	Activos financieros	1.210 €
	TOTAL	1.210 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante lo anterior, conforme al artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Valfermoso de Tajuña, 28 de diciembre de 2015.–
El Alcalde, Daniel García Rojo.

4386

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Hombrados

EDICTO

Al no haberse presentado reclamación alguna contra el expediente 01/2015 de modificación de créditos del Presupuesto de 2015, queda aprobado definitivamente en la siguiente forma:

Gastos:		
Capítulo	Créditos de gastos	Importe
1	Gastos de personal	59,49 €
6	Inversiones reales	5.783,14 €
	Importe aumento	5.842,63 €
Ingresos:		
Financiado mediante baja de créditos:		
Aplicación		Importe
179-692		5.842,63 €

Contra el presente, podrán los interesados, presentar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente.

En Hombrados a 21 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Valentín Herranz Navarro.

01/2015 del Presupuesto de 2015, queda aprobado definitivamente según se indica:

4387

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pobo de Dueñas

EDICTO

Al no haberse presentado reclamación alguna contra el expediente de modificación de créditos n.º

Altas**Suplemento de crédito**

Capítulo	Concepto	Importe aumento
1	Gastos de personal (a)	230,68 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios (b)	3.000,00 €

Crédito Extraordinario

Capítulo	Concepto	Importe aumento
6	Inversiones reales (c)	12.300,00 €
Importe total aumento (a+b+c)		16.430,68 €

Financiación (Baja de crédito)

Capítulo	Concepto	Importe Bajas
1	Gastos de personal (a)	3.230,68 €
6	Inversiones reales (b)	13.200,00 €
Importe total bajas (a+b)		16.430,68 €

Contra el presente, podrán los interesados, presentar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente.

En El Pobo de Dueñas a 22 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Alberto Checa Arauz.

4389

Mancomunidad Vega del Henares**ANUNCIO****APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA 2016**

Aprobado inicialmente por esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2015, el Presupuesto municipal y la Plantilla del personal para el ejercicio de 2016, se anuncia que el mismo estará de manifiesto al público en la Secretaría-Intervención, por espacio de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, durante cuyo plazo podrá presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Azuqueca de Henares a 23 de diciembre de 2015.– El Presidente, Santiago Casas Lara.

9

Entidad Local Menor de Aldeanueva de Atienza**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Junta vecinal, de fecha 29 de diciembre de 2015, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo, adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo no presenten reclamaciones.¹

En Aldeanueva de Atienza a 29 de diciembre de 2015.– El Alcalde-Pedáneo, Pablo César López Perucha.

¹ En el caso de que se hubieran realizado alegaciones, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Entidad Local Menor de Naharro**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto general de la Entidad Local Menor para el 2015, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayun-

4379 | tamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS***A.1. OPERACIONES CORRIENTES*

CAPÍTULO 1: Gastos de personal	6.075,00
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	17.826,97
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	18,03
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	880,00
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
CAPÍTULO 6: Inversiones reales	11.900,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos financieros

TOTAL: 36.700,00**ESTADO DE INGRESOS****A) OPERACIONES NO FINANCIERAS***A.1. OPERACIONES CORRIENTES*

CAPÍTULO 1: Impuestos directos	
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.100,00
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	1.500,00
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	23.200,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	8.900,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos financieros

TOTAL 36.700,00

PLANTILLA DE PERSONAL

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	N.º PUESTOS	NIVEL CPTO. DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	FORMA PROVISIÓN	TITULACIÓN ACADÉMICA	OBSERVACIONES
Ayuda a domicilio				Eventual			Convenio con Bienestar Social

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Naharros a 28 de diciembre de 2015.– La Alcaldesa, M.ª Elena Blázquez Sánchez.

4388

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2015 525

N81291

MON MONITORIO 253/2015-J

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s D./D.ª: Ioan Nistor.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/S D./D.ª: PACKET COMPANY S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento monitorio 253/2015-J de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Ioan Nistor contra PACKET COMPANY S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez.

En Guadalajara a diecisiete de diciembre de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En este procedimiento se ha dictado decreto en fecha que ha sido notificado a las partes litigantes.

SEGUNDO.- En la referida resolución figura/n un error en el nombre de la empresa el/los siguiente/s párrafo/s: Antecedentes de hecho primero y parte dispositiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 214.1 de la LEC establece que los tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Las aclaraciones podrán hacerse, según establece el apartado cuarto del mismo precepto, de oficio por el Secretario Judicial, dentro de los dos días siguientes a la publicación de la resolución o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal dentro del mismo plazo. La aclaración en este último caso deberá hacerse dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en el que solicitara.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1.- Aclarar el decreto dictado en este procedimiento con fecha en el sentido que se indica a continuación:

Donde dice:

Antecedente de hecho primero: «... dirigida frente a PACKET COMPANY, S.L. ... »

Parte dispositiva; «... Archivar el presente procedimiento monitorio instado por Loan Nestor, con NIE X6334322-F frente a PACKET COMPANY, S.L ... »

Debe decir:

Antecedente de hecho primero: «... dirigida frente a PACKET COMPANY 07, S.L... »

Parte dispositiva; «... Archivar el presente procedimiento monitorio instado por Loan Nestor, con NIE X6334322-F frente a PACKET COMPANY 07, S.L... »

2.- Acuerdo incorporar esta resolución al Libro correspondiente y llevar testimonio a los autos.

Se mantienen inalterables los demás pronunciamientos del decreto de fecha 19/06/15.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos

efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este decreto no cabe interponer recurso sin perjuicio del que pudiera interponerse frente a la resolución aclarada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PACKET COMPANY, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a siete de octubre de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.